

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 2 de noviembre de 1998, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 2 de diciembre de 1998, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor

Vivienda centro o letra C de la cuarta planta del portal número 22 (antiguo portal 2) de la calle Pintor Diaz de Olano, de 128,99 metros cuadrados. Consta de salón-comedor, cocina, tres dormitorios dobles, dos baños, despensa, vestíbulo, distribuidor y terraza. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Vitoria al tomo 3.840, libro 224, folio 137, finca número 8.945.

Tasación: 34.000.000 de pesetas.

1/114, plaza de garaje número 6 en la planta sótano de la edificación en la calle Pintor Diaz de Olano, abierta a la calle Pintor Sáez de Tejada, integrada por dos casas de vecindad, sin número, integrada por los portales 1 y 2. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Vitoria al tomo 3.840, libro 224, folio 41 vuelto, finca número 8.899.

Tasación: 2.500.000 pesetas.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 23 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez, Lillian Mehrgut Casares.—El Secretario.—37.182.

## ZARAGOZA

### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 720/1997, Sección C, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don Luis del Campo Ardiz, en representación de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra don Manuel Pallás Burgaz, doña María Pilar Serrano Blázquez y don José Manuel Pallás Torres, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la plaza del Pilar, 2, de Zaragoza, el día 15 de septiembre de 1998, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el del precio de tasación y que se hará constar al final de la presente resolución, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4901, el 20 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará como garantía del cumplimiento de la obligación y como parte del precio de la venta.

Tercera.—Que podrán hacerse también posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto

hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá ceder el remate a terceros.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por certificación del Registro que corresponda, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 15 de octubre de 1998, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 16 de noviembre de 1998, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—Sirva el presente de notificación a los demandados para el supuesto de no poder practicarse por los medios ordinarios.

#### Bienes objeto de subasta

1. Casa con terreno anejo, en esta ciudad de Zaragoza, en la partida o paraje de Mozarrifar, procedente de la Torre de la Junquera. Inscrita al tomo 4.275, libro 159, folio 180, finca número 8.989.

Valorada, a efectos de subasta, en 42.000.000 de pesetas.

2. Una tercera parte indivisa de la urbana: Factoría industrial, en el término municipal de Utebo, partida Malpica, compuesta de dos naves paralelas. Inscrita al tomo 2.279, folio 100, libro 166, finca número 3.652.

Valorada, a efectos de subasta, en 48.000.000 de pesetas.

3. Una tercera parte indivisa de local comercial en planta baja en la parte posterior del inmueble que es parte de la casa sita en Zaragoza, avenida de Madrid, número 285 no oficial. Inscrita al tomo 1.005, libro 231, folio 164, finca número 13.740.

Valorada, a efectos de subasta, en 1.800.000 pesetas.

4. Una tercera parte indivisa de la casa sita en Zaragoza, en la calle San Pablo, manzana 33, señalada con el número 35 moderno. Inscrita al tomo 2.116, folio 44, finca número 1.032.

Valorada, a efectos de subasta, en 900.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 23 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—37.159.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### BARCELONA

#### Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta, en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 29 de Barcelona el día 23 de junio de 1998, de los bienes embargados como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 192/1997, instado por don Manuel Ruiz Fernández y doña Laura Expósito Ruiz, frente a «Airport, Sociedad Anó-

nima», en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263, 264 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Diez rollos de tela a raya gruesa.  
Once rollos de restos de varios tejidos.  
Trece rollos de tela cuadro camisero.  
Nueve rollos de tela color blanco.  
Diez rollos de tela blanca sedita marca «Sava».  
Sesenta y seis rollos de tela de piel de melocotón de diversos colores.  
Cinco rollos de tela popelín blanco.  
Cuarenta y cinco rollos de tela de diversos colores.  
Treinta rollos de tela estampada con flor.  
Trece rollos de tela a raya gruesa, color.  
Veintidós rollos de tela a cuadros.  
Veinticuatro rollos de tela estampada, seda.  
Diez rollos de tela a cuadros, felpa.  
Once rollos de tela de restos de forro.  
Veinticinco rollos de tela de invierno, gruesa.  
Diecisiete rollos de tela estampada, francés.  
Veintitrés rollos de restos de forro blanco.  
Treinta y cinco rollos de tela de tejido liso.  
Catorce rollos de tela rayita camisera.  
Cincuenta y dos rollos de tela estampada transparencia.

Cuatro rollos de tela de felpa color salmón.  
Un rollo elástico de felpa color salmón.  
Tres rollos de tela felpa color morado.  
Un rollo de tela de felpa color fucsia.  
Diecisiete rollos de tela de felpa verde a cuadro.  
Dos rollos de elástico bigore.  
Siete rollos de sarga azul marino.  
Dos rollos de tela de borrego.  
Doce rollos de tela estampada elástica.  
Dos rollos de elástico verde.  
Ocho rollos de doble tela color beige-gris.  
Diez rollos de tela de felpa color granate.  
Seis rollos de tela de felpa color azul medio.  
Catorce rollos de tela de felpa color verde oscuro.  
Cuatro rollos de tela acolchada.  
Dos rollos elástico color gris claro.  
Tres rollos de tela de felpa color azul marino.  
Seis rollos de tela de forro de bolsillo estampado.  
Dieciocho rollos de tela de restos varios.  
Dos rollos de tela tejano.

Bienes tasados pericialmente en la cantidad de 5.000.000 de pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en Fabara (Zaragoza), calle Batea, sin número, domicilio de «Airport Sociedad Anónima», siendo su depositario don Manuel Ruiz Fernández, calle Puig Cavalle, 3, de Gandesa.

Primera subasta: 21 de septiembre de 1998, a las diez cuarenta y cinco horas. Consignación para tomar parte: 2.500.000 pesetas. Postura mínima: 3.333.333 pesetas.

Segunda subasta: 19 de octubre de 1998, a las diez cincuenta horas. Consignación para tomar parte: 2.500.000 pesetas. Postura mínima: 2.500.000 pesetas.

Tercera subasta: 16 de noviembre de 1998, a las diez veinte horas. Consignación para tomar parte: 2.500.000 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiese postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 de avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzaría el embargo.

La segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en

las subastas, acreditar, previamente, haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 912000064-192/97 de Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5.734, sito en plaza Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por el escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto de remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito, en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 912000064-192/97 de Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5.734, sito en plaza de Cataluña, 5 de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta; b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor se le requerirá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse mediante comparecencia ante el Juzgado previa o simultáneamente al pago de resto de precio del remate o, en todo caso dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 23 de junio de 1998.—El Secretario judicial accidental.—37.311.

## MADRID

### Edicto

Doña Rita Asensio Sevillano, Secretaria de Juzgado de lo Social número 24 de Madrid,

Por el presente remite edicto dimanante del procedimiento de autos número D-159/1995, ejecución número 64/1995, iniciado, a instancia de don Esteban Mazo Paniagua, contra «Maderas Germán Mazo, Sociedad Anónima», hace constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta el bien embargado como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas:

Bien que se subasta, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio del mismo:

Finca número 5.713-N, inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Madrid, libro 228, tomo 287, folio 3, inscripción cuarta.

El valor de tasación del local es de 18.000.000 de pesetas.

## Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 9 de septiembre de 1998; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de octubre de 1998, y en tercera subasta, también en su caso, el día 25 de noviembre de 1998, señalándose para todas ellas como hora la de las doce veinte y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar el bien pagando el principal, intereses y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar, previamente, haber depositado el 25 por 100, al menos, del valor del bien que haya servido de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ellos exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 2522 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la calle Basilica, 19, de Madrid.

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación del bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Séptima.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octava.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación del bien por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta el actor podrá pedir o la adjudicación del bien por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo por esta segunda subasta o que se la entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Subastándose el bien inmueble se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133 de la Ley Hipotecaria).

Undécima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metá-

lico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Duodécima.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Asimismo, se significa que consta en las actuaciones cancelada la deuda correspondiente al embargo practicado por el Juzgado de lo Social número 23 de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 30 de junio de 1998.—La Secretaria judicial, Rita Asensio Sevillano.—37.309.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

## Juzgados civiles

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Arturo Fabián Suárez, con documento nacional de identidad número 10.859.761, natural de Gijón (Asturias), hijo de Arturo y de Josefa, sin domicilio conocido, siendo el último de calle Victoria Kent, número 4, bajo, Gijón, para que, en el plazo de cinco días a partir del siguiente a la publicación de la presente requisitoria, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Luarca, a fin de darle traslado del escrito provisional de acusación del Ministerio Fiscal, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, detención y puesta a disposición de este Juzgado del referido acusado Arturo Suárez Fabián, en méritos de las diligencias previas número 550/1997.

Luarca, 12 de junio de 1998.—El Juez de Instrucción.—La Secretaria.—33.868-F.

## Juzgados civiles

Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en juicio oral 71/1998-N, que se sigue en este Juzgado por un delito de tentativa de robo, se cita y llama al inculpado José María Rebollo Abolafo, con documento nacional de identidad número 32.870.011, nacido el día 7 de febrero de 1966 en Oviedo, hijo de Luis y de María Teresa, y actualmente en paradero desconocido, para que en el plazo de diez días comparezca en este Juzgado a constituirse en prisión, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía